

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “TIERRA ESTELLA MAITIA-ABRAZA NUESTRA TIERRA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

EXPTE. CONTRATO DE SERVICIOS 003/2024

**ACTA Nº 1
APERTURA SOBRE A**

Siendo las 10 horas del día 5 de julio de 2024, se reúne en la sede de la Asociación TEDER, la Mesa de Contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. María Carmen Puerta Extremera, Presidenta de la Asociación TEDER.

Vocales:

- D. Iñigo Nagore Ferrer, Gerente de la Asociación TEDER.

- D^a María Teresa Ruiz de Larramendi Iparraguirre, técnica de la Asociación TEDER.

- Secretaria: Dña. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, Licenciada en Derecho y técnica de la Asociación TEDER.

Con carácter previo a la descarga de la documentación y a la admisión de licitadoras y en aplicación de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los miembros de la Mesa de Contratación, que a su vez son los que han redactado el pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1ª. Declaración de ausencia de conflicto de intereses:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la persona que suscribe declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.

2. Que el artículo 52 “Resolución de los conflictos de interés” de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de “conflicto de intereses” de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al mencionado procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano correspondiente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

El plazo de presentación de ofertas comenzaba el día 18 de junio de 2024 y finalizaba el día 2 de julio a las 14:00 horas.

Consta en el expediente de contratación una Resolución de la presidencia de la Asociación TEDER acordando la ampliación de plazo de presentación de ofertas hasta el día 3 de julio de 2024, al haberse constatado la existencia de dificultades técnicas en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que imposibilitaron la presentación de ofertas de dos empresas.

Por lo expuesto, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se ha recibido en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en tiempo y forma oferta por parte de la siguiente licitadora:

- TURISMO VIVENCIAL, S.L.
- ITER INVESTIGACIÓN, S.L.
- RED CERCA SOLUCIONES, S.L.

Seguidamente se procede en acto no público, a la apertura del SOBRE A, a través de la citada plataforma, para valorar la documentación administrativa aportada.

La Presidenta de la mesa de contratación encarga a la secretaria de la mesa que descargue y califique la documentación del sobre A y, si procede, requiera de subsanación a las empresas que no hayan presentado completa la documentación.

Examinada la documentación aportada se procede a su calificación, comprobando que:

- TURISMO VIVENCIAL, S.L. deberá acreditar solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional aportando documentación establecida en la base 6.4 del pliego de condiciones administrativas.
- ITER INVESTIGACIÓN, S.L. deberá acreditar solvencia económica y financiera aportando documentación establecida en la base 6.4 a) del pliego de condiciones administrativas.
- RED CERCA SOLUCIONES, S.L. deberá acreditar solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional aportando documentación establecida en la base 6.4 del pliego de condiciones administrativas.

Visto lo anterior, la mesa acuerda volver a reunirse, una vez se subsanen los efectos comprobados, para la admisión de las licitadoras y apertura del sobre B.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12 horas y 30 minutos del día, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta que firman todos los asistentes.

**NAGORE
FERRER
IÑIGO -
18193016Q** Firmado
digitalmente por
NAGORE FERRER
IÑIGO - 18193016Q
Fecha: 2024.07.08
11:13:49 +02'00'

**18193925M
MARIA
CARMEN
PUERTA (R:
G31590219)** Firmado
digitalmente por
18193925M MARIA
CARMEN PUERTA
(R: G31590219)
Fecha: 2024.07.08
11:15:15 +02'00'

**RUIZ DE
LARRAMENDI
RUIZ DE
GALARRETA
IMELDA -
44632121T** Firmado
digitalmente por
RUIZ DE
LARRAMENDI RUIZ
DE GALARRETA
IMELDA - 44632121T
Fecha: 2024.07.08
11:15:37 +02'00'



**RUIZ DE
LARRAMENDI
IPARRAGUIRRE
MARIA TERESA
- 72670351B** Firmado digitalmente
por RUIZ DE
LARRAMENDI
IPARRAGUIRRE MARIA
TERESA - 72670351B
Fecha: 2024.07.08
11:33:43 +02'00'



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “TIERRA ESTELLA MAITIA-ABRAZA NUESTRA TIERRA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

EXPTE. CONTRATO DE SERVICIOS 003/2024

**ACTA Nº 2
EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA Y ADMISIÓN DE LICITADORES**

Siendo las 9 horas del día 12 de julio de 2024, se reúne en la sede de la Asociación TEDER, la Mesa de Contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. María Carmen Puerta Extremera, Presidenta de la Asociación TEDER.

Vocales:

- D. Iñigo Nagore Ferrer, Gerente de la Asociación TEDER.

- D^a María Teresa Ruiz de Larramendi Iparraguirre, técnica de la Asociación TEDER.

- Secretaria: Dña. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, Licenciada en Derecho y técnica de la Asociación TEDER.

ANTECEDENTES

En fecha 5 de julio de 2024, se constituyó la Mesa de Contratación del presente procedimiento de contratación procediéndose a la apertura del sobre A, que contenía la documentación administrativa.

Revisada y analizada la documentación, la Mesa de Contratación observó defectos subsanables en la documentación administrativa presentada por los siguientes licitadores:

- **TURISMO VIVENCIAL, S.L.**

- **ITER INVESTIGACIÓN, S.L.**

- **RED CERCA SOLUCIONES, S.L.**

En consecuencia, la Mesa de Contratación acordó, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, requerir a los licitadores para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsanaran y aclararan la documentación administrativa del sobre A, como queda acreditado en el acta número 1.

Visto que ambas empresas han presentado la documentación requerida, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) y del correo electrónico.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación señala que da por cumplido el requerimiento de subsanación de documentación contenida en el sobre A por parte de las tres empresas licitadoras y en consecuencia ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir al procedimiento de licitación las ofertas presentadas por **TURISMO VIVENCIAL, S.L., ITER INVESTIGACIÓN, S.L. y RED CERCA SOLUCIONES, S.L.**

SEGUNDO. - Encargar el análisis y valoración de la documentación presentada en el Sobre B, consistente en la oferta técnica de las licitadoras admitidas, a las personas técnicas de la Mesa de Contratación.

TERCERO. - Emplazar a los miembros de la Mesa de Contratación para una tercera sesión para proceder a la calificación de la oferta técnica de las licitadoras y, en su caso, a la apertura del sobre C.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las 9:30 horas se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

Firmado:

NAGORE
FERRER
IÑIGO -
18193016Q

Firmado
digitalmente por
NAGORE FERRER
IÑIGO - 18193016Q
Fecha: 2024.07.12
10:05:59 +02'00'

18193925M
MARIA
CARMEN
PUERTA (R:
G31590219)

Firmado
digitalmente por
18193925M
MARIA CARMEN
PUERTA (R:
G31590219)
Fecha: 2024.07.12
10:12:31 +02'00'



RUIZ DE
LARRAMENDI
RUIZ DE
GALARRETA
IMELDA -
44632121T

Firmado
digitalmente por
RUIZ DE
LARRAMENDI RUIZ
DE GALARRETA
IMELDA - 44632121T
Fecha: 2024.07.12
10:12:50 +02'00'

RUIZ DE
LARRAMEN
DI
IPARRAGUI
RRE MARIA
TERESA -
72670351B

Firmado
digitalmente
por RUIZ DE
LARRAMENDI
IPARRAGUIRRE
MARIA TERESA -
72670351B
Fecha:
2024.07.12
10:22:46 +02'00'

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “TIERRA ESTELLA MAITIA-ABRAZA NUESTRA TIERRA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

EXPTE. CONTRATO DE SERVICIOS 003/2024

**ACTA Nº 3
VALORACIÓN SOBRE B Y EXCLUSIÓN DE UNA DE LAS LICITADORAS**

Siendo las 10 horas del día 22 de julio de 2024, se reúne en la sede de la Asociación TEDER, la Mesa de Contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. María Carmen Puerta Extremera, Presidenta de la Asociación TEDER.

Vocales:

- D. Iñigo Nagore Ferrer, Gerente de la Asociación TEDER.
- D^a María Teresa Ruiz de Larramendi Iparraguirre, técnica de la Asociación TEDER.
- Secretaria: Dña. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, Licenciada en Derecho y técnica de la Asociación TEDER.

Con carácter previo, la Secretaria de la Mesa informa que, realizadas las comprobaciones pertinentes a través de la aplicación MINERVA, no se ha detectado la existencia de riesgo de conflicto de interés.

Según lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión del día 12 de julio de 2024, se ha examinado el contenido de los sobres B analizando y valorando dicha documentación por lo vocales técnicos de la Mesa, que presentan el informe-valoración.

La Mesa de Contratación asume el informe técnico con sus valoraciones, constituyendo a partir de este momento documento inseparable de la presente acta, a la que se incorpora como anexo, siendo el resultado de la valoración efectuada y los puntos obtenidos los siguientes:

	Metodología y organización de los trabajos (máx. 30 puntos)			Estructura de los trabajos (máx. 20 puntos)			TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2
	Fundamentación trabajos (máx. 10 puntos)	Objetivos (máx. 10 puntos)	Metodología (máx. 10 puntos)	Organización (máx. 5 puntos)	Actuaciones (máx. 10 puntos)	Temporalización (máx. 5 puntos)	
TURISMO VIVENCIAL, S.L.	7 puntos	8 puntos	8 puntos	5 puntos	7 puntos	3 puntos	38 puntos
ITER INVERTIGACIÓN, S.L.	5 puntos	2,5 puntos	5 puntos	3 puntos	2,5 puntos	0 puntos	18 puntos
RED CERCA SOLUCIONES, S.L.	5 puntos	5 puntos	5 puntos	3 puntos	5 puntos	5 puntos	28 puntos

Se constata por la Mesa de Contratación que la puntuación obtenida por **ITER INVESTIGACIÓN, S.L.** en su oferta técnica no alcanzan el umbral mínimo de 25 puntos y determina su exclusión de la licitación, de conformidad a lo previsto en la Base 10 del pliego regulador de la contratación que nos ocupa, y, en consecuencia, continúa la licitación con las otras dos empresas licitadoras admitidas, **TURISMO VIVENCIAL, S.L Y RED CERCA SOLUCIONES, S.L.**

En el informe de valoración de las propuestas de las empresas realizado por los Técnicos de la Mesa de Contratación, que se anexa a la presente acta y al que nos remitimos, se justifica de forma motivada la puntuación asignada, pudiéndose apreciar con claridad las razones por las que **ITER INVESTIGACIÓN, S.L.** no alcanza el umbral mínimo de puntuación exigido para continuar en la licitación.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a **ITER INVESTIGACIÓN, S.L.** por no alcanzar el umbral mínimo de 25 puntos establecido en las condiciones particulares del contrato objeto de licitación, notificándole por la plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA) el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Otorgar a las empresas licitadoras las puntuaciones conforme a la asignación realizada en el informe técnico de valoración.

TERCERO.- Acordar el señalamiento de la apertura pública del sobre C “Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas”, el día 24 de julio a las 09:00 horas, en la Sede de la Asociación TEDER, sita en Estella-Lizarrá, Calle Bell-Viste, núm. 2

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10 horas y 30 minutos del día, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta que firman todos los asistentes.



CONTRATO: SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “TIERRA ESTELLA-MAITIA – ABRAZA NUESTRA TIERRA”

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Propuesta técnica 50 puntos

Metodología y organización 30 puntos

Fundamentación. 10 puntos. Se valora la explicación de los trabajos a realizar, los medios técnicos y humanos, su organización, nº y ajuste a los trabajos y necesidades requeridos, la titulación y la experiencia profesional. (0, 1, 2.5, 5 y 10)

ITER INVESTIGACIÓN.

Creemos que no se han comprendido bien los trabajos a realizar, encontrando la explicación de los trabajos bastante compleja y confusa. Los medios humanos parecen adecuados, si bien falta algún perfil mas específico en materia de digitalización. El reparto de tareas y la organización del trabajo es correcta. Por otra parte, creemos que parte de los trabajos que propone no son necesarios, como por ejemplo parte del servicio 1 (planificación y aterrizaje de las actuaciones,) que creemos demasiado complejo y parte del servicio 2, en donde consideramos que no hace falta el planteamiento y análisis con el sector de los casos de uso turístico y sus posibles soluciones. El equipo que presentan está compuesto por 4 personas, un consultor con más de 15 años de experiencia y conocimiento en Tierra Estella, un doctor en turismo, un técnico de información en gestión y digitalización y otro consultor con algunos cursos de digitalización. Consultor. Conocimiento Estella. No obstante, ha presentado una memoria excede el máximo de páginas permitido, por lo que una parte importante de la propuesta no puede ser tenida en cuenta.

Puntuación: 5

TURISMO VIVENCIAL S.L.

Los trabajos a realizar están bien definidos y están bien estructurados, si bien hay trabajos que consideramos prescindibles. El equipo de trabajo está bien definido, aunque no vemos ningún componente con conocimiento de Tierra Estella. Esto se traduce en que se han incluido como ejemplos recursos que no pertenecen a Tierra Estella. Sin embargo, es un detalle menor porque la explicación de los trabajos es bastante completa y clara. No se explicita el reparto de tareas entre el equipo técnico propuesto, si bien, este parece adecuado al trabajo que se debe realizar. El equipo de trabajo está compuesto por 3 personas, una con master en transformación digital, un técnico de turismo y marketing y una bióloga con ciclo de formación profesional de agencia de viajes y tres años de experiencia en proyectos de digitalización.

Puntuación: 7

RED CERCA SOLUCIONES SL

La fundamentación de los trabajos es correcta, pero demasiado escueta. Se describe bien la organización de los recursos humanos en cada uno de los trabajos. La experiencia y titulación del personal asignado es adecuada para los trabajos requeridos. El equipo de trabajo está compuesto por cuatro personas: un especialista en digitalización de museos, un especialista en marketing, un técnico especialista en infraestructuras de digitalización y un técnico de turismo con conocimiento de Tierra Estella.

Puntuación: 5

Objetivos. 10 puntos. Se valora la definición de los objetivos del servicio. El análisis y la correcta definición de los conceptos técnicos del eje 3. En definitiva, si se ha entendido correctamente el objeto de los trabajos a realizar (0, 1, 2.5, 5 y 10)

ITER INVESTIGACIÓN.

Creemos que los objetivos del trabajo se han desvirtuado, y exceden el pretendido por la asistencia técnica. Por otro lado, no hemos podido valorar la definición propuesta de los conceptos técnicos de la mayor parte de las actuaciones al encontrarse más allá de la página 30. Tal y como indica el pliego de cláusulas administrativas en su punto 9: *la memoria no podrá tener una extensión superior a los 30 folios por una cara (o 15 páginas a doble cara) realizado en letra arial 11 e interlineado sencillo. En caso de adjuntar proyectos de longitud superior únicamente se tendrá en cuenta para la valoración los 30 primeros folios.*

Puntuación 2.5

TURISMO VIVENCIAL S.L.

Los objetivos están bien definidos, si bien, los pasos propuestos para alcanzarlos son desde nuestro punto de vista poco realistas – se pretenden realizar muchos trabajos – dado el escaso tiempo previsto para su realización.

Puntuación: 8

RED CERCA SOLUCIONES SL

La propuesta está bien estructurada, los objetivos están claros y se definen con precisión. Pero son demasiado escuetos. Los conceptos técnicos no se desarrollan.

Puntuación: 5

Metodología. 10 puntos. Se valora el grado de comprensión de la metodología propuesta, si es coherente con lo solicitado en el pliego, si es específica, evaluable y si contempla indicadores. (0, 1, 2.5, 5 y 10)

ITER INVESTIGACIÓN.

Creemos que la metodología propuesta es bastante complicada, introduciendo numerosos conceptos teóricos que no nos parecen aplicables en un trabajo de tan corta duración como este. La metodología DTI propuesta excede el ámbito de este trabajo. Se trata de una metodología aplicable al conjunto del PSTD, basada en los principios de gobernanza, innovación, tecnología, sostenibilidad y accesibilidad, que se tienen en cuenta en la estrategia y conceptualización del plan en su conjunto, pero que no es necesaria en una asistencia como esta, que lo único que pretende es contar con un asesoramiento

tecnológico en materia de digitalización turística y en ver la adecuación económica de cada actuación con su objetivo e indicadores

Puntuación. 5

TURISMO VIVENCIAL S.L.

La metodología propuesta es bastante clara, desarrollando de manera adecuada su implementación. Sin embargo, no se especifica la metodología que se va a emplear para determinar los principales recursos turísticos de la zona en donde implementar las diferentes soluciones digitales. Aun así, entendemos que la explicación es clara y detallada.

Puntuación: 8

RED CERCA SOLUCIONES SL

La metodología a emplear es excesivamente sencilla, sin demasiadas explicaciones, aunque coherente con el pliego. Nos hubiera gustado un mayor grado de definición en la mayoría de los apartados, aunque en general se comprenden bien tanto los trabajos, como su evaluabilidad. No se contemplan indicadores

Puntuación: 5

Estructura de los trabajos: 20 puntos

Organización. 5 puntos. Se valora el grado de organización de los trabajos, si es comprensible y coherente con las tareas exigidas, así como su especificidad técnica. (0, 0.5, 1, 3, 5)

ITER INVESTIGACIÓN.

Creemos que, aunque se describen, no se detalla suficientemente la organización de los trabajos propuestos.

Puntuación: 3

TURISMO VIVENCIAL S.L.

La propuesta es clara y completa. Es comprensible y coherente con lo que se pide en el pliego técnico.

Puntuación: 5

RED CERCA SOLUCIONES SL

La propuesta es clara, comprensible y coherente. La organización de los trabajos es correcta

Puntuación: 5

Actuaciones. 10 puntos. Se valora si se explican correctamente y son comprensibles, si se recoge la tipología de las actuaciones y su finalidad, dónde se harían, etc. (0, 1, 2.5, 5 y 10)

ITER INVESTIGACIÓN.

No se han podido valorar la mayor parte de las actuaciones dado que la memoria técnica excede las 30 páginas exigidas y la mayor parte de las descripciones de las actuaciones se encuentra a partir de esa página.

Puntuación: 2.5

TURISMO VIVENCIAL S.L.

Las actuaciones se explican correctamente, son comprensibles se recoge la tipología de las actuaciones y su finalidad. Solamente falla la concreción acerca de la determinación de los lugares donde se implementarían las diferentes soluciones, incluyendo a modo de ejemplo lugares que no pertenecen a Tierra Estella, como por ejemplo el castillo de Javier, San Miguel de Aralar, la oficina de turismo de Ayegui (que no existe) o la oficina de turismo de Puente la Reina.

Puntuación: 7

RED CERCA SOLUCIONES SL

Apenas sí se explican las actuaciones, su finalidad y su implementación. No detallan los recursos turísticos en donde se implementarían las soluciones propuestas.

Puntuación: 5

Temporalización. 5 puntos. Se valora si es adecuada y lógica, así como su grado de detalle (0, 0.5, 1, 3, 5)

ITER INVESTIGACIÓN.

Al igual que en el apartado anterior, la temporalización se encuentra al final del documento de la memoria, en la página 45, por lo que no se ha podido valorar de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas.

Puntuación: 0

TURISMO VIVENCIAL S.L.

Se detalla de manera bastante detallada el cronograma de los trabajos previstos. Sin embargo, en el mismo no aparecen algunas de las actuaciones descritas en el detalle de los trabajos a efectuar, como por ejemplo las sesiones formativas o la elaboración de documentos o manuales educativos.

Puntuación: 3

RED CERCA SOLUCIONES SL

La temporalización está clara, muy detallada y es coherente con los trabajos propuestos, sin dejarse ninguna.

Puntuación: 5

RESUMEN DE PUNTUACIONES

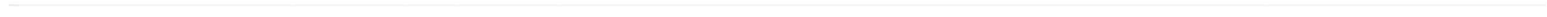
	ITER	Turismo vivencial	Cerca Soluciones
Metodología y organización	12.5	23	15
Fundamentación	5	7	5
Objetivos	2,5	8	5
Metodología	5	8	5
Estructura de los trabajos	5.5	15	13
Organización	3	5	3
Actuaciones	2.5	7	5
Temporalización	0	3	5
TOTAL	18	38	28

ITER no alcanza la puntuación mínima de 25 puntos para pasar a la siguiente fase.

Estella-Lizarrá, 19 de julio de 2024

Fdo. Íñigo Nagore Ferrer





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “TIERRA ESTELLA MAITIA-ABRAZA NUESTRA TIERRA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

EXPTE. CONTRATO DE SERVICIOS 003/2024

**ACTA Nº 4
APERTURA, VALORACIÓN DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Siendo las 10:00 horas del día 24 de julio de 2024, se reúne en la sede de la Asociación TEDER, la Mesa de Contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. María Carmen Puerta Extremera, Presidenta de la Asociación TEDER.

Vocales:

- D. Iñigo Nagore Ferrer, Gerente de la Asociación TEDER.

- D^a María Teresa Ruiz de Larramendi Iparraguirre, técnica de la Asociación TEDER.

- Secretaria: Dña. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, Licenciada en Derecho y técnica de la Asociación TEDER.

Se procede a la comunicación del resultado de la calificación obtenida por cada una de ellas en el SOBRE B: Criterios no cuantificables mediante fórmulas", y que es la siguiente:

	Metodología y organización de los trabajos (máx. 30 puntos)			Estructura de los trabajos (máx. 20 puntos)			TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2
	Fundamentación trabajos (máx. 10 puntos)	Objetivos (máx. 10 puntos)	Metodología (máx. 10 puntos)	Organización (máx. 5 puntos)	Actuaciones (máx. 10 puntos)	Temporalización (máx. 5 puntos)	
TURISMO VIVENCIAL, S.L.	7 puntos	8 puntos	8 puntos	5 puntos	7 puntos	3 puntos	38 puntos
ITER INVESTIGACIÓN, S.L.	5 puntos	2,5 puntos	5 puntos	3 puntos	2,5 puntos	0 puntos	18 puntos
RED CERCA SOLUCIONES, S.L.	5 puntos	5 puntos	5 puntos	3 puntos	5 puntos	5 puntos	28 puntos

Se constató por la Mesa de Contratación que la puntuación obtenida por **ITER INVESTIGACIÓN, S.L.** en su oferta técnica no alcanzaba el umbral mínimo de 25 puntos, determinando su exclusión de la licitación, de conformidad a lo previsto en la Base 10 del pliego regulador de la contratación que nos ocupa.

No se formula ninguna alegación por parte de los/as asistentes.

Seguidamente se procede a la apertura del SOBRE C “Documentación cuantificable mediante fórmulas” con el siguiente resultado y puntuación tras la aplicación de las fórmulas previstas en el pliego:



	Oferta económica (máx. 20 puntos)	Criterios sociales (máx. 10 puntos)	Incremento de competencias y recursos humanos aportados (máx.15 puntos)	Reducción de plazo de entrega del proyecto (máx.5 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE C
TURISMO VIVENCIAL, S.L.	19,59 puntos (21.500 €)	5 puntos	15 puntos	1,5 puntos (3 semanas)	41,09 puntos
RED CERCA SOLUCIONES, S.L.	20 puntos (21.060 €)	10 puntos	5 puntos	0,5 puntos (1 semana)	35,50 puntos

Sumada esta puntuación a la obtenida por cada una de las empresas en la evaluación del SOBRE B: Criterios no cuantificables mediante fórmulas, reflejada en el Acta correspondiente, la puntuación total resultante ha sido:

	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	TOTAL
TURISMO VIVENCIAL, S.L.	38 puntos	41,09 puntos	79,09 puntos
RED CERCA SOLUCIONES, S.L.	28 puntos	35,50 puntos	63,50 puntos

A la vista del mismo se acuerda, prestando conformidad a su contenido, proponer como adjudicataria del presente contrato a la empresa TURISMO VIVENCIAL, S.L. en el precio de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS EUROS (IVA NO INCLUIDO) 21.500 euros (IVA NO INCLUIDO).

A tal efecto, procederá requerir a la mercantil para que aporte la documentación que se cita en la base decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a los efectos de que sea definitiva la presente propuesta de adjudicación.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las 10 horas y 55 minutos se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

Firmado:

